



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital:
Año, 150 pesetas; fuera
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 10 de Enero

Número 7

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.828

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 12 al 18 de los corrientes.

Manzanas, venta en almacén, 7'50 pesetas kilo y 9 al público.

Peras, 9,00 y 11,00.

Naranja navel, 5,50 y 7,00.

Naranja corriente, 4,25 y 5,25.

Mandarinas, 7,50 y 9,00

Limonos Verna, 9,50 y 11'00.

Limonos corrientes, 6'50 y 8'00.

Patatas, 1,85 y 2,10.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.

Coliflor, 4'25 y 5,50.

Cebollas levantinas, 2'55 y 3'30.

Cebollas del país, 1'50 y 2'25.
Tomates, 5 y 6.

Judías verdes, 8'25 y 9'50.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 9 de enero de 1959.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Necesitando esta Diputación adquirir, por compra directa, diversos artículos para el vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en las cantidades que a continuación se indican, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar, a que remitan, antes del día 22 del actual, en sobres cerrados, nota de precios a que se comprometen a suministrarlos, incluido el transporte hasta los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acompañando muestras.

Para el Hogar de ancianos

30 mantas de cama, tamaño intermedio.

150 paños de cocina.

3 docenas de boinas, números 10, 10 1/2 y 11.

Para Maternología «B»

100 metros tela franela.

25 metros tela dril.

25 metros tela piqué.

50 metros tela para colchas y cunas.

Burgos, 9 de enero de 1959.—
El Presidente, José Carazo Calleja.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la

Gobernación, de fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	3,18
Idem id. de 400 gramos..	2,44
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	14,08
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	2,16
El kilogramo de paja larga.....	0,75
El kilogramo de carbón..	1,29
El kilogramo de leña....	0,50
El kilogramo de aceite...	15,22
El litro de petróleo.....	3,21

Burgos, 8 de enero de 1959.
—El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite a los Ayuntamientos de Jurisdicción de San Zadornil y Torregalindo, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 7 de enero de 1959.
El Ingeniero Jefe de la Sección

de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato, seguidos a instancia de doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de doña María y doña Julia Fernández Cavada y Martínez de Velasco, contra don Fausto Martín Pino, con domicilio en la calle de San Juan, número 17, entresuelo, así como contra las demás personas cuyas circunstancias se desconocen, que se creyeran con algún derecho a la ocupación de mencionada vivienda, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de los de esta ciudad, los precedentes autos de Proceso Civil de Cognición, seguidos a instancias del Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de doña María y doña Julia Fernández Cavada y Martínez de Velasco, asistida de su esposo don Antonio Muro Gómez, ambos mayores de edad, sus labores y Comandante de Artillería retirado, respectivamente, y vecinos de Madrid, respecto de la primera, y mayor de edad, sin profesión especial y asistida de su esposo don José

Vidal Diestro, y vecinos de Santander, respecto de la segunda; asistidos del Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra don Fausto Martín Pino, mayor de edad y vecino de Burgos, así como contra todas las personas cuyas circunstancias se desconocen, que se creyeran con algún derecho a la ocupación del piso objeto de la resolución contractual, defendido por el turno, de oficio, Letrado don Luis Gaspar de Cereceda, el primero.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de doña María y doña Julia Fernández Cavada y Martínez de Velasco, contra don Fausto Martín Pino y cualquiera personas cuyas circunstancias personales se desconocen, que habiendo habitado o sin habitar en el piso, se creyeran con algún derecho a la ocupación del mismo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa número diecisiete de la calle de San Juan, de esta ciudad, existente entre las actoras y doña María Martín Pino, condenando a los demandados a que le desalojen y dejen a la libre disposición de las actoras, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados a su costa e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y su notificación a los demandados, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Por «Hermanos Blanco», S. L., ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concuso subasta de las obras de Red de caminos principales de Quintanaraya (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Director, P. D., (ilegible).

Hermanidad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Burgos

Confeccionados los repartos de contribuyentes del Arbitrio Provincial de la Excm. Diputación, y cuota sindical de esta Hermanidad Comarcal, correspondientes al finalizado ejercicio 1958; por el presente se hace saber a todos los propietarios de líquidos imponibles de riqueza rústica y pecuaria que tienen hacendadas sus fincas en este término municipal de Burgos, que dichos repartos, ya confeccionados, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Hermanidad Comarcal, San Pa-

blo 8-4.º piso, para que puedan ser examinados y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas los contribuyentes, desde la fecha 12 del presente mes de enero al 15 del mismo, significando que, transcurridas las fechas señaladas, no se admitirá reclamación alguna, comenzando su cobranza en período voluntario desde el 15 al 30 del presente mes de enero, en el domicilio social del Sr. Recaudador designado al efecto, D. Rufino Pardo Calleja, Huerto del Rey 18-1.º

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los señores interesados, en este «Boletín Oficial».

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 5 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad Sindical, Carlos Cantón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en su sesión de fecha 27 de diciembre pasado, el proyecto de ordenación urbana de unos terrenos sitos en la calle de San Francisco, frente a la residencia de Venerables, instado por D. Eusebio de las Heras de la Cal y otros, se hace saber que durante el plazo de treinta días se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas, para lo cual pueden consultarse los precisos antecedentes en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina,

Burgos, 5 de enero de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública

para la enajenación de un lote de chopos y otro de álamos, procedentes de los bienes de propios de este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones a los mismos en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Moradillo de Roa, 2 de enero de 1959.—El Alcalde, Millán Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con cuanto se refiere en el estado de aprovechamientos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 296, correspondiente al día 30 de diciembre de 1958, las subastas de resinas en el mismo comprendidas, y a continuación detalladas, para la campaña del año en curso, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el próximo día 29 de enero a las horas que se indican:

A las once horas, la de 35.780 pinos del monte «Comunero», número 225 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación base de 364.956 pesetas.

A las doce horas la de 7.466 pinos del monte «Guimarilla y otros», número 225 A. del Catálogo, de la pertenencia de esta villa, y tipo de tasación base 97.804 pesetas.

A las trece horas la de 90.951 pinos a vida y 16.709 a muerte, del monte «El Pinar», número 226 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa, y tipo de

tasación base de 1.140.740 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos todos los días laborables de once a trece.

Huerta de Rey, 3 de enero de 1955.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos para el año 1953, más las económicas que con arreglo a la 13.^a de las facultativas fije esta Entidad propietaria y señaladas en el estado de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 296, de 30 de diciembre del pasado año, para la subasta de resinas de la campaña de este año, el veintiún día a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar la subasta de 89.049 pinos a resinar en los montes ordenados de este municipio, números 202, 203 y 204, bajo el tipo de tasación de 1.032.968 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las once de la mañana en el salón del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes, en representación del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los proponentes que acudan a dicha subasta han de presentar con su pliego de proposición el certificado de Industrial Resinero creado por Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero de 1953,

modificado en su apartado 1.^o por Orden de los mismos Ministerios de 21 de julio de 1956, y en el caso de quedar desierta esta primera subasta que se anuncia, se repetirá la segunda al séptimo día natural a partir del siguiente al de la primera y a la misma hora, a la que podrán concurrir todos los industriales resineros que lo deseen, sin distinción de comarcas.

La fianza provisional que han de presentar los proponentes en la Caja de Depósitos de Hacienda o en la de esta Entidad propietaria, es la 51.648,40 pesetas que figura en el estado de aprovechamientos indicado al principio de este anuncio, y el adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del tipo de adjudicación; ambas fianzas quedarán a disposición del Distrito Forestal.

Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, hasta la víspera del día señalado para la subasta, donde también se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

El rematante o adjudicatario tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas, que serán objeto de aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don... vecino de... titular del certificado de Industrial Resinero número... de la comarca... se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado... número... del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, perteneciente a... en la campaña de 1959, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... correspondiente al día... de... de 1959, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

El día 29 del mes actual, y a las dieciseis horas, tendrá lugar la subasta de 34.174 pinos a resinar en el monte «Las Viñas», número 204 A del Catálogo, bajo el tipo de tasación de pesetas 430.592.

La fianza para esta segunda subasta será de 21.592,60 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación que, al igual que en la anterior, han de constituirse en la forma antes indicada y a disposición del Distrito Forestal.

Para esta subasta regirán las mismas condiciones que para la anterior.

Arauzo de Miel, a 2 de enero de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.^o

Teléfonos 4280-2954

BURGOS